

SUMARIO:

- **EL CONCURSILLO. EXIGIMOS SU NEGOCIACIÓN INMEDIATA.**
- **CSI-CSIF GANA VARIAS SENTENCIAS SOBRE MAESTROS ITINERANTES.**
- **CSI-CSIF PIDE LA RETIRADA DEL ACTUAL BORRADOR DE ESTATUTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE.**
- **CSI-CSIF EXIGE UN ESTATUTO QUE RECUPERE LA MOTIVACIÓN Y LA DIGNIDAD DEL PROFESORADO.**
- **INFORME PARA OPOSICIONES EN OTRAS CC.AA.**
- **PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

CONCURSILLO. EXIGIMOS SU NEGOCIACIÓN INMEDIATA

A pesar de que tanto la Administración Autonómica como todos los sindicatos del sector estampamos nuestra firma en el Acuerdo de 19 de mayo de 2006, que incluía, por fin, el compromiso de todas las partes de negociar un proceso de colocación provisional de los funcionarios de carrera docentes (al que nosotros hemos dado en denominar “conkursillo”), a día de hoy, detrás de muchas y alabanciosas palabras de muchos de los firmantes, no hemos sido convocados a negociar este procedimiento. Fieles a nuestro compromiso con los docentes de Castilla y León y conocedores de la difícil e injusta situación que están soportando año tras año cientos de funcionarios de carrera que llevan años y años trabajando lejos de su domicilio particular, desde CSI-CSIF seguimos empeñados en exigir que se nos convoque a todos los sindicatos a una reunión específica sobre el concursillo, para que todas las partes firmantes del Acuerdo de 19 de mayo manifiesten sus posturas respectivas y se llegue finalmente a un consenso sobre este tema. No hay ya disculpa para más dilaciones.

CSI-CSIF GANA VARIAS SENTENCIAS SOBRE MAESTROS ITINERANTES

En febrero de 2006, el Sector de Enseñanza de CSI-CSIF de León inició un proceso de reclamación de los derechos retributivos legítimos, y no abonados por la Administración, para el colectivo de maestros itinerantes que desarrollaron su docencia en centros de la misma localidad (mal denominados por la Administración “Compartidos”), desde el curso 2001-2002 hasta el 1 de septiembre de 2006.

Ante la desestimación de los recursos por parte de la Administración, hubo que recurrir a la presentación de las correspondientes demandas de Recurso Contencioso-Administrativo que fueron estimadas por los tribunales de la Audiencia Provincial de León y obtuvieron un resultado positivo para los intereses de los demandantes: las oportunas sentencias reconocen a los recurrentes el derecho a percibir los Factores “A” y “B” como compensación económica, por reconocerles la condición de profesorado singular-itinerante de pleno derecho, como consecuencia del desplazamiento entre centros de la misma localidad.

Aunque este reconocimiento constituya, quizá, un aspecto más importante que el propiamente monetario, hay que señalar que, económicamente, se trata del abono a cada Maestro itinerante “compartido” de la cantidad de 19,24 euros (9,02 + 10,22) por cada mes trabajado, lo que supone un total aproximado de 250 euros por cada curso académico, además de los intereses legales devengados de las cantidades correspondientes, a los que los jueces también condenan a la Administración.

Todos los que lo deseáis podéis uniros a esta reclamación.

CSI-CSIF PIDE LA RETIRADA DEL ACTUAL BORRADOR DE ESTATUTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE.

El elevado nivel de descentralización del Estado Español y la especial situación del sistema educativo hizo que desde CSI-CSIF apostáramos por un Estatuto Docente que permitiera la modernización y dignificación de la educación y la profesión docente, así como la recuperación de la motivación de los docentes para desarrollar una educación de calidad que prepare a los alumnos para el siglo XXI. Esto podría realizarse a través de una regulación, aplicable a todos los docentes, independientemente de la Comunidad Autónoma en la que desarrollarán su actividad profesional, que diera satisfacción a las demandas de la profesión docente y que además cumpliera el objetivo de fortalecer y asegurar el carácter nacional de los Cuerpos Docentes.

Sin embargo, el Borrador de Estatuto propuesto por el Ministerio de Educación dista mucho de poder ser apoyado por CSI-CSIF, ya que en él no apreciamos ninguna medida que permita motivar al profesorado en un momento de crisis de la labor docente, ni dar respuesta a las exigencias del profesorado, algunas de ellas unánimes y con gran recorrido histórico.

El Borrador no incluye ninguna mejora en la promoción vertical de los cuerpos del Grupo B a los cuerpos del A, así como en el acceso a la Universidad. No atiende a la reivindicación de las mejoras en los sistemas de la jubilación anticipada, tan unánimemente demandada por todo el profesorado, y que nosotros pedíamos fuese prorrogada indefinidamente, junto con la actualización anual de sus gratificaciones.

Por otro lado, CSI-CSIF nunca podría apoyar medidas como la redistribución y recolocación de los docentes según las necesidades de la planificación educativa, al margen completamente del Concurso de Traslados, ya que ello sumiría a las plantillas en una inseguridad jurídica intolerable.

Lo único novedoso que CSI-CSIF encuentra en el Borrador del Estatuto Docente es la “carrera profesional”. Planteada como un sistema de grados que sustituirían a los actuales sexenios, ofrece aparentemente la ventaja de poder alcanzar hasta un octavo grado en lugar del quinto actual, pero frente a esta posible ventaja, este sistema cuenta con muchos aspectos negativos que lo hacen difícilmente defendible: una regulación poco concreta, una aplicación basada exclusivamente en la evaluación, que no se sabe quién la va a realizar ni con qué criterios y, finalmente, con un sistema de transición no demasiado claro. CSI-CSIF está en contra de que no se tenga en cuenta la verdadera dedicación al centro y que no haya garantías de su reconocimiento en todo el Estado.

Tampoco desarrolla el nuevo complemento de 60 € de dedicación al centro, punto incumplido del Acuerdo Básico, una exigencia de CSI-CSIF y una nueva decepción para todo el profesorado.

Otros temas que tampoco tienen un tratamiento adecuado son: el régimen de incompatibilidades que discrimina una vez más a los docentes, la conciliación de la vida laboral y familiar que, al no hacer una afirmación clara, queda al albur de las comunidades autónomas, la eliminación de los derechos sindicales para determinadas situaciones, la regulación de las enfermedades profesionales y el cambio de puesto de trabajo por razones de salud y otros temas que el Comité Ejecutivo Nacional de Enseñanza de CSI-CSIF ha considerado como mínimos.

En CSI-CSIF estamos decepcionados con esta propuesta que echa por tierra las esperanzas de muchos docentes que confiaban en que la Administración pretendía utilizar este estatuto como revulsivo para la dignificación docente, para atajar el grave problema del fracaso escolar, atajar la violencia y otros desajustes del sistema educativo español, tras dos suspensos internacionales consecutivos y la alarmante desmotivación del profesorado –cifrada en nuestra propia encuesta en un 49%-. Nosotros habíamos apostado por un Estatuto que fuera en la dirección de solucionar estos problemas y lo que nos hemos encontrado es un Borrador que se limita a recopilar la legislación vigente dispersa sin mejorar aspectos importantes de la profesión.

Ante esta situación, **CSI-CSIF pide la retirada del actual Borrador de Estatuto que no responde a las expectativas del profesorado**, ya que, como decimos, no da respuesta a los principales problemas que tiene que afrontar la educación y los docentes en el siglo XXI y que además no cuenta con el consenso sindical como exigía el primer punto del Acuerdo del 20 de octubre de 2005. Si hemos estado durante casi 30 años sin el esperado Estatuto, significa que puede esperar un poco más para que cumpla los objetivos de responder a las expectativas de los profesionales de la docencia y de contar con un amplio consenso sindical, algo con lo que no cuenta ahora.

CSI-CSIF EXIGE UN ESTATUTO QUE RECUPERE LA MOTIVACIÓN Y LA DIGNIDAD DEL PROFESORADO.

Ante la propuesta de Estatuto Docente del MEC, CSI-CSIF siempre ha mantenido la tesis de que este Estatuto tendría que servir para modernizar y dignificar la profesión docente dando respuesta a las demandas profesionales que desde hace tiempo viene exigiendo el sector.

En este sentido, el Comité Ejecutivo Nacional de CSI-CSIF ha establecido como mínimos los siguientes aspectos profesionales:

Ingreso en la Función Pública.

- Tras el periodo transitorio, será un concurso-oposición, ligado a la práctica docente y a los aspectos didácticos y valorar la experiencia docente previa hasta los límites legalmente permitidos.

Jubilaciones.

- Prórroga indefinida de las jubilaciones LOE, con revisión de los requisitos.
- Actualización anual de las gratificaciones LOE.
- Desarrollo de las jubilaciones a tiempo parcial.

Promoción profesional horizontal.

- Tiene que conllevar una mejora retributiva para todo el profesorado y tiene que tener los mínimos en la forma de los actuales sexenios.
- Ha de tener en cuenta la formación, el trabajo realizado en el aula y en el centro, y cuya valoración debe realizarse por medio de la acreditación de estas tareas.
- Tiene que tener unos criterios conocidos, objetivos, con las suficientes garantías administrativas y jurídicas, y ser reconocida en todo el Estado.

Promoción vertical.

- Fórmula transitoria que permita el acceso a los Cuerpos Docentes de Grupo A de los actuales funcionarios de Cuerpos Docentes de Grupo B, mediante un procedimiento de concurso de méritos con la titulación requerida.
- Promoción efectiva a la docencia en la Universidad con un cupo de plazas para los cuerpos anteriores a la Universidad.

Retribuciones.

- Establecimiento de un complemento general docente, de mínimo 60 € de aplicación en todo el Estado y a todos los docentes.
- Nuevos niveles de complemento de destino: Maestros, 24, Secundaria, 26, Catedráticos, 27.

Formación.

- Ha de priorizarse la formación en los centros y en horario lectivo.

Salud Laboral.

- Catalogación de las enfermedades profesionales.
- Regulación de los cambios de puestos de trabajo por motivos de salud.

Asistencia jurídica.

- Protocolo de actuación en caso de agresión.
- Una asistencia jurídica, psicológica y administrativa.
- Reconocimiento de la autoridad del docente en su ejercicio profesional.
- Personación de la Administración en los casos de agresión al profesorado.

Incompatibilidades.

- Exclusión del régimen de incompatibilidades del profesorado salvo en los supuestos que se deriven del ejercicio y cumplimiento del horario de su función docente.

Excedencias, permisos y licencias.

- Mayor periodo de mantenimiento del destino en las excedencias por cuidado de familiares.
- Aplicación del plan Concilia a los docentes y asuntos propios retribuidos.

Derechos y Deberes.

- Sustitución de los consignados en el Borrador del Estatuto por una adaptación de los recogidos en el Estatuto Básico del Empleado Público a nuestra profesión.

Mantenimiento de especialización.

- Eliminación de los artículos del Borrador del Estatuto referidos a la recolocación y redistribución y el de funciones distintas a las asignadas al Cuerpo.

Movilidad.

- Eliminación de los artículos 41 y 42 sobre redistribución y recolocación de los profesores con destino definitivo.

Derechos sindicales.

- Eliminación del Artículo 48i que impide el ejercicio de los derechos sindicales a los equipos directivos.

CSI-CSIF está dispuesto a entrar a negociar un Estatuto que contemple estas propuestas de CSI-CSIF, algo que no ocurre en el actual Borrador de Estatuto elaborado por el MEC.

INFORME PARA OPOSICIONES EN OTRAS CC.AA.

Tal como se nos informa desde la Administración, aquellos interinos que trabajen en Castilla y León y deseen presentarse a oposiciones en otra Comunidad Autónoma donde se permita el informe en la fase B2 de la oposición deberán presentar la solicitud en la Dirección Provincial de Educación donde estén trabajando, acompañada de fotocopia de la Inscripción en el correspondiente proceso de oposición. La unidad didáctica se presentará en el centro en el que se esté trabajando en ese momento. En el caso de interinos que no estén en activo en estos momentos, deberán presentar la unidad didáctica en el último centro en el que hayan trabajado.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Por Resolución de 28 de marzo de 2007, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa acuerda la publicación del **Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales** (BOCyL de 11 de abril de 2007).

Tanto los objetivos como las medidas establecidos en el presente Plan, se fundamentan en una serie de principios de interpretación que se podrían resumir diciendo que se debe aportar una atención global a los alumnos con discapacidad a partir de una interpretación funcional basada en las necesidades educativas especiales, dentro de la aceptación de la igualdad de oportunidades y de la atención a la diversidad para el alumnado, y con el propósito de tender a la mayor normalidad posible y a la integración, aunque salvaguardando la individualización.

Los principios a tener en cuenta son:

1. Igualdad de oportunidades
2. Valoración de las diferencias
3. Individualización
4. Inclusión (organización de contextos educativos inclusivos)
5. Normalización
6. Globalidad
7. Corresponsabilidad (a.c.n.e.es y sus familias, entidades públicas y privadas, Administración educativa y sociedad.)

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

1. Conseguir una atención educativa de calidad para el alumnado de Castilla y León que presenta necesidades educativas especiales.
2. Contribuir a la atención integral de la persona del alumno con necesidades educativas especiales como una unidad, con objeto de proporcionarle en las distintas etapas las respuestas adecuadas para su desarrollo pleno y su adecuada integración social.
3. Escolarizar de modo que se garantice la adecuada respuesta educativa a este alumnado con los recursos necesarios.
4. Aportarle unos contenidos curriculares adecuados, de acuerdo con sus necesidades, mediante adaptaciones o medidas educativas especiales.
5. Lograr su inclusión educativa y social mediante contextos que permitan el mejor desarrollo de sus capacidades.
6. Desarrollar sus capacidades de acuerdo con sus características.
7. Lograr una respuesta autónoma y adaptada a las necesidades y características propias de nuestra Comunidad en la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, graves trastornos o enfermedad.

ESTRUCTURA DEL PLAN

- ✓ SUBPLAN DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD.
- ✓ SUBPLAN DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA.
- ✓ SUBPLAN DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A ENFERMEDAD.

ÁREAS DE ACTUACIÓN EDUCATIVA

- | | |
|---------------------------|-----------------|
| 1. Escolarización | 5. Prevención |
| 2. Acceso educativo | 6. Orientación |
| 3. Currículo adaptado | 7. Coordinación |
| 4. Atención especializada | 8. Comunicación |

Para su consecución, este Plan prevé un conjunto de medidas educativas e indicadores que se centrarán en la integración inicial de este alumnado, así como en una atención educativa adaptada en los centros educativos y de carácter externo.